

**MOMBLONA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1/2024 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica un resumen por capítulos de la modificación aprobada para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
164-632	0,00	3.000,00 €	3.000,00 €
933-632	40.000,00 €	21.000,00 €	61.000,00 €

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
870	0,00	24.000,00 €	24.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Momblona, 8 de agosto de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

1725

BOPSO-97-21082024